

**XVII DIRECCION REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA**

APD/hgl
77311029626

**SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
KONOW LIMITADA.-**

R.U.T. N° : 88.593.300-9

REP.LEGAL : EDMUNDO KONOW FELDBERG

RUT : 4.113.223-K

CASA MATRIZ : YUNGAY N° 518 - VALDIVIA

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.-**

VALDIVIA, 28/04/2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. DRE17.00 EX 77311001093/VISTOS: La solicitud de fecha 08/04/2011, presentada por el(la) contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en Independencia N° 541 de la ciudad de VALDIVIA.-

RESOLUCION U ORD. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA :
MARCA SHARP MODELO XE-A506: **RES. EX. 1940 DE 14/05/2010.-**

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
SHARP	XE-A506	0D007006	1	133747

2.- Que, deberán bloquearse las siguientes teclas individualizadas en la respectiva resolución...- **TECLA RCPT/PO, TECLA RA/AMT, TECLA RFND, TECLA VOID, TECLA INQ, TECLA TAX,TAX1/SHIFT Y TAX2/SHIFT, TECLA MDSE/SBTL, TECLA % 2, TECLA POSICION DE LLAVE (MGR), TECLA POSICION DE LLAVE (VOID), POSICION DE LLAVE (OP/X/Z), CONEXION A PC.-**

3.- Que en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas en el(la) los (las) Resoluciones antes citado(a)(os)(as).

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 974 del 22 de abril del 2010 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el(los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.-

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

- Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.
- Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.
- Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

ALVARO PEÑA DURAN
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.,

MARTA CORTES SAN MARTIN
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y
ASISTENCIA

DISTRIBUCION:
SRES. SOC. COMERCIAL E INDUSTRIAL KONOW LIMITADA
YUNGAY N° 518
VALDIVIA

- **DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA**
- **ARCHIVO EXPEDIENTE**